



Mediante [Instrucción núm. 17/20, del Director del Servicio Canario de la Salud, Relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del servicio canario de la salud en el ejercicio 2020 \(modificada por la 18/20\)](#), debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se estableció el plazo de presentación de solicitudes de carrera profesional 2020, en un periodo distinto del habitual, del 01 de junio al 31 de agosto de 2020.

De la misma manera, en su instrucción sexta, se establece la obligatoriedad de que los interesados formalicen las correspondientes solicitudes, respecto al procedimiento ordinario y a su régimen excepcional, por medio de la **Sede electrónica** del Servicio Canario de la Salud (<https://sede.gobcan.es/serviciocanariodelasalud/>). No se admitirán solicitudes presentadas en papel, ni mediante el registro electrónico de la Sede, ni en otro formato que no sea el indicado.

Con el fin de facilitar el uso de la Sede, se plantean las siguientes cuestiones y sus respuestas:

¿CÓMO ME IDENTIFICO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL?

Para presentar la solicitud de carrera profesional, debe utilizarse la Sede Electrónica. Esto significa que de alguna manera, debemos acreditar nuestra identidad, pues tanto la solicitud como la documentación adicional deben ir firmadas.

La sede permite la identificación mediante Certificado Digital, DNI electrónico y cl@ve.

Selección del mecanismo de identificación



Acceso mediante certificado obtenido ante entidades certificadoras reconocidas por la sede electrónica del Gobierno de Canarias o mediante DNI electrónico.



Acceso mediante pin enviado al móvil o usuario y contraseña. Más información [en el portal de cl@ve](#).

¿CÓMO PUEDO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL?

Para solicitar el Certificado Digital, puede preguntar en su Gerencia/Dirección Gerencia de adscripción, donde **le ayudarán a tramitar la solicitud del certificado digital y donde también podrá acreditar su identidad**, sin desplazarse a otro lugar, servicio disponible únicamente hasta el 31 de agosto de 2020.

¿CÓMO PUEDO OBTENER LA CL@VE?

Para obtener la clave puede seguir los siguientes pasos:

<https://clave.gob.es/clave/Home/registro/Como-puedo-registrarme.html>

Debe tener en cuenta que ese servicio de identificación tiene tres niveles: bajo, medio y alto. Si elige una clave de nivel bajo (la más sencilla de obtener, con carta de invitación), le servirá únicamente para presentar la documentación, pero no para otras opciones, como consultar el estado de su expediente o relacionarse electrónicamente con la Administración.



Si solicita la [cl@ve](#) con nivel reforzado, tendrá acceso a su expediente, si bien en este caso la acreditación de su identidad ante personal autorizado, es necesaria.

¿EL CERTIFICADO DIGITAL Y LA [CL@VE](#) SIRVEN SÓLO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL?

Le servirán para acreditar su identidad en muchos otros lugares; otros procedimientos electrónicos del Servicio Canario de la Salud, y también ante otros organismos, p.e. expedición de certificados de viaje, solicitud de becas, etc.

En definitiva es una manera segura de identificarse y ahorrarse largos trámites burocráticos.

ENTONCES, ¿ES LO MISMO EL CERTIFICADO DIGITAL QUE LA [CL@VE](#)?

Tienen utilidades similares siempre que la [Cl@ve](#) se solicite con nivel reforzado. De este modo permitirán una relación continua con la Administración hasta que el procedimiento concluya. Si se opta por la [Cl@ve](#) con nivel bajo, sólo será válido para presentar la solicitud y los méritos que se quieran adjuntar.

¿PUEDO DEJAR DE SOLICITAR EL CERTIFICADO DIGITAL O LA [CL@VE](#) Y PRESENTARLO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA SEDE?

No es posible. En este caso ni la solicitud ni los documentos aportados tendrían el nivel mínimo de seguridad necesario y sería requerido para subsanarlo. Para solicitar la carrera profesional debe disponer de alguno de los medios de identificación señalados.

¿PUEDO IDENTIFICARME MEDIANTE EL DNI, COMO EN OTROS PROCEDIMIENTOS?

No, no es posible. La reforma operada en la Ley 39/2015, por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones no permite su utilización para procedimientos iniciados con posterioridad a la fecha mencionada..